

**ACTA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
INSTITUTO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE QUINTANA  
ROO DEL DIECISIETE DE ENERO DE  
2023.**

**ACTA EXTRAORDINARIA  
IDAIPQROO/1S.1.02/II/17.01.2023**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las catorce horas del diecisiete de enero de dos mil veintitrés, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortíz de Domínguez y Cozumel, Colonia Barrio Bravo, la Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta; el Maestro José Roberto Agundis Yerena, Comisionado; la Maestra Claudette Yanell González Arellano, Comisionada, y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en la sesión relacionados a Recursos de Revisión:
  - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/760-22/MELO.
  - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/778-22/MELO.
  - 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/1006-22/MELO.
  - 3.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/755-22/JRAY.
  - 3.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/845-22/JRAY
  - 3.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/1197-22/JRAY

- 3.7. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/265-21/JOER
- 3.8. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/271-21/JOER
- 3.9. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/287-21/JOER
- 3.10. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/253-21/JOER
- 3.11. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/021-22/JOER
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman,  
**Presente.**

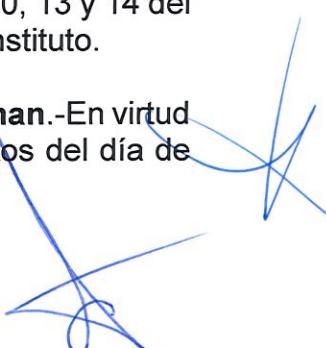
Comisionado, José Roberto Agundis Yerena,  
**Presente.**

Comisionada Claudette Yanell González Arellano,  
**Presente**



**Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.**- Comisionada Presidenta, le informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 10, 13 y 14 del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

**2.- Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.**-En virtud del punto anterior, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de



su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretaría Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**3. Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.**- En el desahogo del tercer punto del orden del día, tenemos para análisis, discusión y aprobación en su caso los relacionados a proyectos de Resolución de Recursos de Revisión, turnados por los Comisionados Ponentes, integrantes de este Pleno.

**Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.**- En este sentido, solicito Secretaría Ejecutiva sírvase iniciar con la presentación de los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión, a efecto de proceder a su análisis, discusión y aprobación en su caso, por lo que solicito a la Secretaría Ejecutiva, de lectura a cada uno de los puntos resolutivos de los proyectos que serán sometidos para su aprobación.

**Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.**- Comisionadas y Comisionado, conforme a su instrucción, me permite dar cuenta de cada uno de ellos, como bien ha referido en el orden del día de la sesión en cita, por lo que iniciare con el desahogo del punto señalado como 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/760-22/MELO, instaurado contra el sujeto obligado, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que me permitiré dar lectura a sus puntos resolutivos

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, se ordena **DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por la parte recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.** - Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/760-22/MELO

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.** - Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.** - A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.** - A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.** - A favor.

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> <b>1S.1.02/II/17.01.2023/01</b>	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/760-22/MELO.
---	--

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.** - Secretaria Ejecutiva, continué con el desahogo de los asuntos.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.** - Con su permiso Comisionada Presidenta, continuando con los asuntos de la presente sesión extraordinaria, daré lectura al punto **3.2.** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/778-22/MELO, interpuesto contra el sujeto obligado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo, por lo que me permitiré dar lectura a los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por la parte recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS QUINTANA ROO, de conformidad al Considerando Cuarto inciso d de la presente resolución.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado efecto la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaría Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/778-22/MELO.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

**Acuerdo**  
**1S.1.02/II/17.01.2023/02**

El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/778-22/MELO

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva, continué con el desahogo de los asuntos.**

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Conforme a lo instruido, daré lectura al punto 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/1006-22/MELO, interpuesto contra el sujeto obligado Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que me permitiré dar lectura a los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente en cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la parte *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad al Considerando Cuarto inciso d de la presente resolución.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracciones XXI y XXXI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/1006-22/MELO

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> <b>1S.1.02/II/17.01.2023/03</b>	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/1006-22/MELO
---	--

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva, continué con el desahogo de los asuntos establecidos en el orden del día de la presente sesión extraordinaria

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, continuando con los asuntos establecidos en el orden del día, daré lectura a los asuntos en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena, prosiguiendo el correspondiente punto **3.4.** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/755-22/JRAY, interpuesto contra el sujeto obligado Fiscalía General del Estado, por lo que me permitiré dar lectura a los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la Ley de Transparencia, se REVOCA la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**CUARTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y CÚMPLASE.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/755-22/JRAY

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.1.02/II/17.01.2023/04	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/755-22/JRAY
-------------------------------------	---

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva, continué con el desahogo de los asuntos.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, continuando con los asuntos establecidos en el orden del día, daré lectura al punto 3.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/845-22/JRAY, interpuesto contra el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su calidad de sujeto obligado, por lo

que me permitiré dar lectura a los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad al Considerando Cuarto inciso d) de la presente resolución.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado efecto la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y CÚMPLASE.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva** solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/845-22/JRAY

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> <b>1S.1.02/II/17.01.2023/05</b>	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/845-22/JRAY
---	---

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva,** continué con el desahogo de los asuntos

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, continuando con los asuntos establecidos en el orden del día, daré lectura al punto **3.6.** relativo a la discusión y aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/1197-22/JRAY interpuesto contra el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, en su calidad de sujeto obligado, por lo que me permitiré dar lectura a los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, de conformidad al Considerando Cuarto inciso d de la presente resolución.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado efecto la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese, una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y CÚMPLASE.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/1197-22/JRAY

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> <b>1S.1.02/II/17.01.2023/06</b>	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/1197-22/JRAY.
---	---

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva, continué con el desahogo de los asuntos.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Continuando con los asuntos establecidos en el orden del día, daré lectura a los asuntos en ponencia de la Comisionada Claudette Yanell González Arellano, continuando con el relativo al punto 3.7. Relativo a la discusión y aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/265-21/JOER, interpuesto contra el sujeto obligado Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por lo que me permitiré dar lectura a los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la Ley de Transparencia, se MODIFICA la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado y se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la parte *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**CUARTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y CÚMPLASE.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/265-21/JOER

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo 1S.1.02/II/17.01.2023/07	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/265-21/JOER.
-------------------------------------	--

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva, continué con el desahogo de los asuntos.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Conforme a lo instruido, daré lectura al punto 3.8. relativo a la discusión y aprobación en su caso del proyecto de

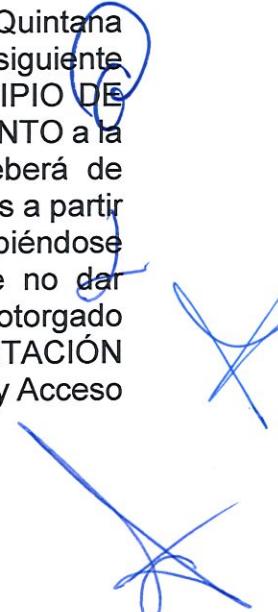
resolución del Recurso de Revisión RR/271-21/JOER, interpuesto contra el sujeto obligado Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo que me permitiré dar lectura a los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

**PRIMERO.** - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución. - - - -

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se MODIFICA la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, y se ORDENA a dicho Sujeto Obligado, la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, identificada con el número de folio al rubro indicado, en las áreas del Sujeto Obligado que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que HAGA ENTREGA de la misma al hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Asimismo en términos de lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de que la información requerida no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales antes señalados.

**TERCERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, para que dé CUMPLIMIENTO a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá de informar a este Instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibiéndose al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, prevista en el artículo 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-



**CUARTO.-** En virtud de lo establecido en el penúltimo párrafo del Considerando Tercero de la presente resolución, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno derivada de la tramitación de la solicitud de acceso a la información de mérito o de la sustanciación del propio recurso, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195 fracciones I y III, y 199, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido

**SEXTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CUMPLASE**.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/271-21/JOER

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> <b>1S.1.02/II/17.01.2023/08</b>	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/271-21/JOER.
---	--

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva, continué con el desahogo de los asuntos.**

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Conforme a lo instruido, daré lectura al punto **3.9**. Relativo a la discusión y aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/287-21/JOER, interpuesto contra el sujeto obligado Municipio de Felipe Carrillo Puerto, por lo que me permitiré dar lectura a los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

**PRIMERO.** - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. - - -

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, identificada con el número de folio al rubro indicado, en las áreas del Sujeto Obligado que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que **HAGA ENTREGA** de la misma al hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Asimismo en términos de lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de que la información requerida no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales antes señalados. .

**TERCERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá de

informar a este Instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibiéndose al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, prevista en el artículo 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.-** En virtud de lo establecido en el penúltimo párrafo del Considerando Tercero de la presente resolución, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno derivada de la tramitación de la solicitud de acceso a la información de mérito o de la sustanciación del propio recurso, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195 fracciones I y III, y 199, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado efecto la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**SEXTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y CÚMPLASE.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/287-21/JOER

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> <b>1S.1.02/II/17.01.2023/09</b>	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/287-21/JOER.
---	--

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva,** continué con el desahogo de los asuntos.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.**- Conforme a lo instruido, daré lectura al punto **3.10.** Relativo a la discusión y aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/253-21/JOER, interpuesto contra el sujeto obligado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, por lo que me permitiré dar lectura a los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, se MODIFICA la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Gírese oficio al Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, de conformidad al Considerando Cuarto inciso d de la presente resolución.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado efecto la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y CÚMPLASE.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/253-21/JOER

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> <b>1S.1.02/II/17.01.2023/10</b>	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/253-21/JOER.
---	--

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretaria Ejecutiva, continué con el desahogo de los asuntos.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Continuando con los asuntos establecidos en el orden del día, daré lectura al punto **3.11.** relativo a la discusión y aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/021-22/JOER, interpuesto contra la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, como sujeto obligado, por lo que me permitiré dar lectura a los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente que nos ocupa

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, se MODIFICA la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**CUARTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva** solicito someta a votación de este Pleno la propuesta de resolución al Recurso de Revisión RR/021-22/JOER

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

Le informo Comisionada Presidenta que este Pleno aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<b>Acuerdo</b> <b>1S.1.02/II/17.01.2023/11</b>	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/021-22/JOER
---	---

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretaria Ejecutiva,** continué con el desahogo de los asuntos.

**4. Secretaria Ejecutiva; Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día, tenemos el marcado con el número cuatro relativo a lectura del acta y firma de la sesión extraordinaria, por lo que Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto respecto al presente punto del orden del día

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.** A favor.

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.** - A favor

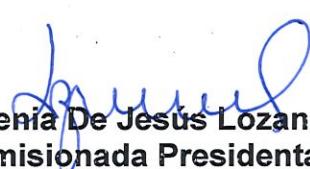
**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.** - A favor.

Acuerdo 1S.1.02/II/17.01.2023/12	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés
-------------------------------------	--

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.** - Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**5. Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.** - Continuando con el orden del día marcado como número cinco tenemos el relativo a la clausura de la presente Sesión Extraordinaria; a cargo de la Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.** - Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las quince horas con veinte minutos del mismo día de su inicio. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

  
**Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman**  
Comisionada Presidenta

  
**José Roberto Agundis Yerena**  
Comisionado

  
**Claudette Yanell González Arellano**  
Comisionada

  
**Aida Ligia Castro Basto**  
Secretaria Ejecutiva

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.